



LA OFICINA DE CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO PROPONE CARGAS DIARIAS MÁXIMAS TOTALES (TMDL) PARA LA CUENCA SUPERIOR DEL RÍO GRANDE

AVISO DE UN PERÍODO DE RECEPCIÓN DE COMENTARIOS PÚBLICOS DE 30 DÍAS Y UNA REUNIÓN COMUNITARIA

La Oficina de Calidad del Agua Superficial (SWQB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) invita al público a enviar sus comentarios acerca del borrador del documento "Carga Diaria Máxima Total" (TMDL) para la cuenca del Alto Río Grande. El borrador de la TMDL se encuentra disponible en línea en: <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/tmdl/>. El borrador de la TMDL en este documento incluye:

- **Beaver Creek (Rio de los Pinos a los manantiales)** – Temperatura
- **Canada Tio Grande (Rio San Antonio a los manantiales)** – *E.coli*, temperatura
- **Embudo Creek (Rio Grande a la banda de Picuris Pueblo)** - Temperatura
- **Rio Fernando de Taos (Arroyo Tienditas a los manantiales)** – Temperatura
- **Rio Grande (Reserva Cochiti a la banda de San Ildefonso)** – Aluminio, alfa total, PCB, nutrientes de plantas, temperatura, turbiedad
- **Rio Hondo (Ramal Sur del Rio Hondo al arroyo de Lake Fork)** – Nutrientes de plantas
- **Rio Nutritas (Rio San Antonio a los manantiales)** – *E. Coli*, temperatura
- **Rio de los Pinos (tramos de Nuevo México)** – Aluminio
- **Rio San Antonio (del borde del CO al Montoya Canyon)** – Aluminio, temperatura

La TMDL es un documento de planificación que establece objetivos específicos con el fin de cumplir con los estándares de calidad del agua en mantos acuíferos donde se exceden los límites de contaminantes. Esto incluye cargas de contaminación actuales, estimaciones de la reducción de contaminantes, información acerca de las fuentes probables de contaminación y sugerencias para restaurar o proteger la salud del cuerpo de agua.

El período de comentarios de 30 días correspondiente a este documento se abrirá el 14 de agosto de 2026 y se cerrará a las 5:00 p.m. MDT del 14 de septiembre de 2026. Los comentarios formales para su inclusión en el registro público deben enviarse por escrito a través del Portal de Comentarios Públicos del NMED en: <https://nmed.commentinput.com/comment/search> o escribirse a Heidi Henderson vía correo electrónico: heidi.henderson@env.nm.gov; o por correo postal: NMED SWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502; teléfono: (505) 819-9986.

Se llevará a cabo una reunión pública con el objetivo de resumir la información y proporcionar un foro para que las partes interesadas hagan preguntas y proporcionen comentarios. Las reuniones se llevarán a cabo el 27 de agosto de 2026, de 2:00 a 3:30 p.m. a través de un seminario web virtual. Los detalles específicos de la reunión estarán disponibles en un folleto de la reunión publicado en el sitio web de la SWQB durante la semana del 17 de agosto.

Después del cierre del período de comentarios, las copias de la Respuesta a los Comentarios:

- Serán enviadas por correo a todas las personas que enviaron sus comentarios por escrito antes de las 5:00 p.m. del 14 de agosto de 2026; y
- Estarán disponibles de forma electrónica en el sitio web de la oficina o contactando a Heidi Henderson por correo electrónico o al número telefónico proporcionado con anterioridad.

La SWQB planea solicitar la aprobación del borrador final de las TMDL en la próxima reunión disponible de la Comisión de Control de Calidad del Agua (WQCC). Las agendas de la WQCC se encuentran disponibles en: <https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/>.

Para más información, comuníquese con Heidi Henderson por correo electrónico o al número telefónico proporcionado con anterioridad.

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables. El NMED se hace responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, tal como estuviere modificada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta acerca de este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, puede comunicarse con:

*Kate Cardenas, Coordinadora de No-Discriminación
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us*

Si considera que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes mencionada.